

Convocatoria de ayudas a la creación 2021 de El Graner Fábrica de Creación

1. Preámbulo

El Graner es un centro de creación e investigación sobre el lenguaje del cuerpo y el movimiento que se incluye dentro del programa Fábricas de Creación del Ayuntamiento de Barcelona y que está gestionado por el Mercat de les Flors, con la colaboración de la Asociación de Profesionales de la Danza de Cataluña (APDC) y la Asociación de Compañías Profesionales de la Danza de Cataluña (ACPDC). El Graner es un espacio diverso e interconectado que pone en el centro la investigación y la experimentación artística y se relaciona con la comunidad profesional, la educativa y la ciudadanía. Para hacerlo posible acoge artistas en residencia, desarrolla proyectos de cooperación artística con otros agentes culturales, proyectos educativos y promueve la integración del espacio en el barrio, entre otros objetivos.

El Graner abre convocatoria para proyectos en residencia desde enero a diciembre de 2021. Esta convocatoria va dirigida a artistas, colectivos, y otros profesionales, locales e internacionales, que trabajen en las áreas de la danza y las artes vivas, y que desarrollen propuestas de creación o de investigación.

2. Objeto y finalidad

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas de apoyo a la creación e investigación artística mediante ayudas a la creación y residencias artísticas.

La finalidad de estas ayudas es facilitar:

- El impulso de las trayectorias profesionales y de procesos creativos.
- El impulso de la interconexión, la visibilidad y conocimiento de los proyectos artísticos.
- El impulso desde procesos creativos de los artistas emergentes.
- El impulso de los procesos de investigación artísticos.
- La participación de los artistas en la gobernanza del centro de creación.

3. Régimen de concesión

La concesión de estas ayudas se efectúa mediante el régimen de concurrencia pública y competitiva.

4. Beneficiarios: concepto y condiciones exigibles

Podrán optar a la concesión de una de las ayudas previstas en la presente convocatoria:

- Las personas físicas.
- Las personas jurídicas.
- Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- Las comunidades de bienes.
- Cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, sin tener personalidad jurídica, puedan llevar a cabo proyectos, actividades o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, será necesario nombrar un representante de la agrupación para el cumplimiento que, como beneficiario, corresponda a la agrupación.

En cualquiera de los casos se deberá acreditar estar en cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que se encuentren al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Barcelona, la Generalitat de Catalunya, resto de Administraciones y con la Seguridad social; así como de las obligaciones por reintegro de las ayudas otorgadas si fuera el caso.
- En caso que el solicitante sea una persona jurídica, que sus estatutos tengan objetivos y finalidades coincidentes con los programas establecidos en la convocatoria particular.

5. Modalidades, descripción, personas solicitantes e importe de las ayudas

La convocatoria de residencias 2021 se articula en 4 modalidades:

- Modalidad A: Residencias de creación
- Modalidad B: Residencias de investigación
- Modalidad C: Residencias de investigación de iluminación escénica
- Modalidad D: Artistas emergentes

Un/a mismo/a artista puede aplicar a más de una modalidad, pero en caso de ser aceptado solo podrá obtener una de las ayudas.

a. Modalidad Residencias de Creación

Esta modalidad está dirigida a artistas y colectivos de ámbito local, nacional e internacional, que trabajen en las áreas de la danza contemporánea y las artes vivas, que se encuentren desarrollando proyectos en fase de producción.

Importe de la ayuda:

La ayuda a la creación de la modalidad RESIDENCIAS DE CREACIÓN de Graner cuenta con una dotación económica de **3.500,00 €**

Otras aportaciones por parte del Graner:

- Estudio y mesa compartida con acceso a ordenador, impresora, escáner y teléfono.
- Espacios de descanso según la disponibilidad y acceso a espacios comunes y cocina.
- Posibilidad de hacer una residencia técnica.
- Acompañamiento a partir de las necesidades del proyecto artístico y en diálogo con el o la artista.

Obligaciones vinculadas con la obtención de la ayuda:

- Se prevé la apertura pública del proceso de creación o investigación al final de la residencia. El formato será pactado con el centro en función de las características del proyecto y el momento de apertura.
- Siendo un centro de creación de titularidad pública, el Graner quiere promover una gobernanza plural y participativa, con la intención de establecer un diálogo bidireccional donde artista e institución puedan compartir sus necesidades, deseos e intuiciones. La Comisión Artística es el espacio de trabajo estable para generar pertenencia y reconocimiento, donde el artista puede ser proactivo para transmitir propuestas y necesidades a la institución. Forman parte de dicha Comisión los artistas residentes, la artista asociada y el equipo del Graner y se reúne dos veces al año. Se prevé la participación de los/las artistas residentes en dos Comisiones Artísticas, a principio y final de año. Las fechas se pactarán en función de la disponibilidad de los miembros.

Documentación que se debe presentar:

Formulario de solicitud relleno y firmado según el modelo adjunto en estas bases, en el cual se deberá anexar los documentos siguientes:

- Un texto de máximo 5 páginas en formato PDF que explique la iniciativa y los ejes de trabajo del proyecto. Como alternativa o complemento a este documento y teniendo en cuenta los diferentes momentos y estadios en que se pueden encontrar los proyectos que se presenten en la modalidad A, se puede presentar una sinopsis breve del proyecto y un vídeo con material del proceso de creación hasta el momento (ensayos, apertura del proceso, etc.).
- CV o biografía narrativa del artista o la artista, colectivo o compañía, así como de sus colaboradores.
- Enlaces a un máximo de tres trabajos anteriores.
- Estructuras de apoyo (si las hay), tanto a nivel de coproducción como de espacios de residencia.
- Una propuesta del calendario de trabajo previsto en Graner (las etapas de trabajo se pueden dividir durante el 2021 * en estancias de mínimo una semana hasta un máximo de 2 meses).

** Las fechas de trabajo en el Graner se pactarán con el artista en base a la solicitud y la disponibilidad de los espacios del centro.*

Criterios que se tendrán en cuenta en la valoración:

- Rigor y coherencia en el desarrollo de la propuesta artística
- Viabilidad de la propuesta
- Grado de interés dentro del contexto de la danza contemporánea y las artes vivas
- Grado de experimentación y de relación con otras áreas artísticas y de pensamiento
- Trayectoria del artista o compañía.

Número de plazas en la modalidad:

RESIDENCIAS DE CREACIÓN: 4 plazas

b. Modalidad Residencias de Investigación

Esta modalidad está dirigida a investigadores/as, artistas y colectivos de ámbito local, nacional e internacional, que trabajen en las áreas de la danza contemporánea y las artes vivas, y que desarrollen proyectos de investigación que tengan la coreografía, el cuerpo y el movimiento como eje central de la investigación, pudiéndose presentar proyectos de escritura, de investigación metodológica, pedagógica, vinculados a la creación de espectáculos, etc.

Importe de la ayuda:

La ayuda a la creación en la modalidad RESIDENCIAS DE INVESTIGACIÓN de Graner cuenta con una dotación económica de **2.300,00 €**.

Otras aportaciones por parte del Graner:

- Estudio y mesa compartida con acceso a ordenador, impresora, escáner y teléfono.
- Espacios de descanso según disponibilidad y acceso a espacios comunes y cocina.
- Acompañamiento a partir de las necesidades del proyecto y en diálogo con el/la artista.

Obligaciones vinculadas con la obtención de la ayuda:

- Se prevé la apertura pública del proceso de creación o investigación al final de la residencia. El formato será pactado con el centro en función de las características del proyecto y el momento de apertura.
- Siendo un centro de creación de titularidad pública, el Graner quiere promover una gobernanza plural y participativa, con la intención de establecer un diálogo bidireccional donde artista e institución puedan compartir sus necesidades, deseos e intuiciones. La Comisión Artística es el espacio de trabajo estable para generar pertenencia y reconocimiento, donde el artista puede ser proactivo para transmitir propuestas y necesidades a la institución. Forman parte de dicha Comisión los artistas residentes, la artista asociada y el equipo del Graner y se reúne dos veces al año. Se prevé la participación de los/las artistas residentes en dos Comisiones Artísticas, a principio y final de año. Las fechas se pactarán en función de la disponibilidad de los miembros.

Documentación a presentar:

Formulario de solicitud rellenado y firmado según el modelo adjunto en estas bases, en el cual se deberán anexar los siguientes documentos:

- Un texto de máximo 5 páginas en PDF que explique la iniciativa y los ejes de trabajo de la investigación.
- CV o biografía narrativa del artista o la artista, colectivo o compañía, así como de sus colaboradores.
- Enlaces a un máximo de tres trabajos anteriores.

- Un documento con el calendario de trabajo (las etapas de trabajo se pueden dividir durante el 2021 * en estancias de mínimo una semana hasta un máximo de 2 meses).

** Las fechas de trabajo en el Graner se pactarán con el artista en base a la solicitud y la disponibilidad de los espacios del centro.*

Criterios que se tendrán en cuenta en la valoración:

- Rigor y coherencia en el desarrollo de la propuesta artística
- Grado de interés dentro del contexto de la danza contemporánea y las artes vivas
- Grado de experimentación y de relación con otras áreas artísticas y de pensamiento
- Trayectoria del solicitante

Número de plazas en la modalidad:

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: 2 plazas

c. **Modalidad Residencia de investigación de iluminación escénica**

Dirigida a artistas y colectivos, investigadores/as, iluminadores/as de ámbito local, nacional e internacional, que quieran investigar la relación de la luz con el trabajo coreográfico o performativo. Esta modalidad acogerá una investigación lumínica vinculada a un proyecto artístico en fase de investigación. Para residencias técnicas de proyectos en fase de producción se debe aplicar a la modalidad A.

El Graner acogerá el proyecto de investigación un máximo de 1 mes. Durante dos semanas el/la solicitante podrá trabajar con técnica y recibirá el acompañamiento técnico por parte de la coordinadora técnica del Graner.

Importe de la ayuda:

La ayuda a la creación en la modalidad RESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA de Graner cuenta con una dotación económica de **2.300,00 €**.

Otras aportaciones por parte del Graner:

- Estudio y mesa compartida con acceso a ordenador, impresora, escáner y teléfono.
- Estudio sin técnica durante el periodo de creación (máximo 2 semanas en función de la disponibilidad del centro)
- Estudio con técnica y acompañamiento técnico durante 2 semanas (apoyo técnico de 6 sesiones de 4h cada una).
- Espacios de descanso según disponibilidad y acceso a espacios comunes y cocina.

**La residencia tiene que ser posible con el material y las características técnicas del centro (ver planos y lista de material en el ANEXO).*

**Previamente a la entrada al estudio se harán sesiones de mesa con la coordinadora técnica del Graner para conocer y asesora el proyecto de investigación.*

Obligaciones vinculadas con la obtención de la ayuda:

- Se prevé la apertura pública del proceso de creación o investigación al final de la residencia. El formato será pactado con el centro en función de las características del proyecto y el momento de apertura.
- Siendo un centro de creación de titularidad pública, el Graner quiere promover una gobernanza plural y participativa, con la intención de establecer un diálogo bidireccional donde artista e institución puedan compartir sus necesidades, deseos e intuiciones. La Comisión Artística es el espacio de trabajo estable para generar pertenencia y reconocimiento, donde el artista puede ser proactivo

- para transmitir propuestas y necesidades a la institución. Forman parte de dicha Comisión los artistas residentes, la artista asociada y el equipo del Graner y se reúne dos veces al año. Se prevé la participación de los/las artistas residentes en dos Comisiones Artísticas, a principio y final de año. Las fechas se pactarán en función de la disponibilidad de los miembros.

Documentación a presentar:

Formulario de solicitud relleno y firmado según el modelo adjunto en estas bases, en el cual se deberán anexar los siguientes documentos:

- Un texto explicativo y dossier gráfico con referencias estéticas (fotografías, dibujos, etc.) de máximo 5 páginas en PDF que explique la iniciativa y los ejes de trabajo de la investigación.
- CV o biografía narrativa del artista o la artista, colectivo o compañía, investigador/a, iluminador/a.
- Enlaces a un máximo de tres trabajos anteriores.
- Un documento con el calendario de trabajo (para esta modalidad la etapa de investigación con técnica deberá ser de 2 semanas consecutivas, las otras 2 semanas sin técnica se pueden dividir durante el el 2021 * en estancias de mínimo una semana).

** Las fechas de trabajo en el Graner se pactarán con el artista en base a la solicitud y la disponibilidad de los espacios del centro.*

Criterios que se tendrán en cuenta en la valoración:

- Rigor y coherencia en el desarrollo de la propuesta artística
- Grado de interés dentro del contexto de la danza contemporánea y las artes vivas
- Grado de experimentación y de relación entre la luz y la propuesta coreográfica o performativa
- Trayectoria del solicitante
- Adecuación de la propuesta a los recursos disponibles en términos de material técnico, humano y tiempos de trabajo en el estudio.

Número de plazas en la modalidad:

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA: 1 plazas

d. Modalidad Artistas emergentes

Dirigida a artistas y colectivos con base en Cataluña en una etapa inicial de su actividad profesional, con un máximo dos piezas largas estrenadas y que estén desarrollando proyectos de creación o investigación vinculados a la danza contemporánea y las artes vivas. El objetivo es facilitar al artista o colectivo seleccionado apoyo y acompañamiento especializado, atendiendo a las necesidades específicas del proceso de creación propuesto.

Esta modalidad es una colaboración entre el Graner y Can Gassol del Ayuntamiento de Mataró que apoyarán conjuntamente las propuestas seleccionadas. Los periodos de trabajo se repartirán entre Can Gassol del Ayuntamiento de Mataró y el Graner en función de las disponibilidades de los/las artistas y los centros.

Importe de la ayuda:

La ayuda a la creación en la modalidad ARTISTAS EMERGENTES del Graner y Can Gassol del Ayuntamiento de Mataró cuenta con una dotación económica de **1.700,00 €**

Otras aportaciones por parte del Graner:

- Estudio y mesa compartida con acceso a ordenador, impresora, escáner y teléfono.
- Espacios de descanso según disponibilidad y acceso a espacios comunes y cocina.
- Posibilidad de generar momentos para abrir el proceso, compartir los materiales del trabajo y establecer diálogo con otros profesionales.
- Posibilidad de hacer residencia técnica.
- Acompañamiento artístico pactado con el/la artista en función de las necesidades del proyecto.
- Asesoría en la producción.

Obligaciones vinculadas con la obtención de la ayuda:

- Se prevé la apertura pública del proceso de creación o investigación al final de la residencia. El formato será pactado con el centro en función de las características del proyecto y el momento de apertura.
- Siendo un centro de creación de titularidad pública, el Graner quiere promover una gobernanza plural y participativa, con la intención de establecer un diálogo bidireccional donde artista e institución puedan compartir sus necesidades, deseos e intuiciones. La Comisión Artística es el espacio de trabajo estable para generar pertenencia y reconocimiento, donde el artista puede ser proactivo para transmitir propuestas y necesidades a la institución. Forman parte de dicha Comisión los artistas residentes, la artista asociada y el equipo del Graner y se reúne dos veces al año. Se prevé la participación de los/las artistas residentes en dos Comisiones Artísticas, a principio y final de año. Las fechas se pactarán en función de la disponibilidad de los miembros.

Documentación que se debe presentar:

Formulario de solicitud relleno y firmado según el modelo adjunto en estas bases, en el cual se deberán anexar los siguientes documentos:

- Un texto de máximo 5 páginas en PDF que explique la iniciativa y los ejes de trabajo a realizar. Como alternativa o complemento a este documento, y teniendo en cuenta los diferentes momentos y estadios en que se pueden encontrar las propuestas que se presenten en la modalidad ARTISTAS EMERGENTES, se puede presentar una sinopsis breve con las líneas de trabajo, intenciones y objetivos a desarrollar, un vídeo con material del proceso de creación hasta el momento (ensayos, apertura del proceso, etc.), y otros tipos de material complementario.
- CV o biografía narrativa del artista o la artista, colectivo o compañía, así como de sus colaboradores.
- Enlaces a trabajos anteriores.
- Un documento con el calendario de trabajo (las etapas de trabajo se pueden dividir durante el 2021 * en estancias de mínimo una semana hasta un máximo de 2 meses).

** Las fechas de trabajo en el Graner y en Can Gassol del Ayuntamiento de Mataró se pactarán con el artista en base a la solicitud y la disponibilidad de los espacios de los dos centros.*

Criterios que se tendrán en cuenta en la valoración:

- Rigor y coherencia en el desarrollo de la propuesta artística
- Grado de interés dentro del contexto de la danza contemporánea y las artes vivas
- Grado de experimentación y de relación con otras áreas artísticas y de pensamiento.

Número de plazas en la modalidad:

ARTISTAS EMERGENTES: 2 plazas

6. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar desde el momento de la publicación de la presente convocatoria hasta el 14 de octubre de 2020

Las formas de presentar podrán ser:

- Preferentemente de forma telemática a través del formulario en wordpress que se encuentra en la siguiente dirección:

<http://mercatflors.cat/mdlfrhh/beca/formulari-convocatoria-dajuts-a-la-creacio-graner-2021/>

La aceptación de candidaturas se cerrará a las 20:00 horas del día 14 de octubre de 2020 (hora catalana).

- Alternativamente se ofrece la posibilidad de presentar la solicitud de forma presencial con cita previa al teléfono 93 256 26 00 aportando el formulario impreso y el conjunto de la documentación solicitada en el Registro del Consorcio Mercat de les Flors, situado en la calle Lleida núm. 59 (2ª planta), 08004 de Barcelona, abierto de lunes a viernes de 9 a 14h.

No se aceptarán candidaturas que se presenten más tarde del día y hora indicadas en cada modalidad. Se recomienda no enviar la solicitud en el último momento para evitar problemas de saturación del servidor.

7. Documentación a presentar con la solicitud

Cada una de las modalidades de ayudas descritas en los apartados anteriores detalla la documentación a aportar específicamente para la valoración de las candidaturas para parte del tribunal.

En el caso de candidaturas presentadas por vía telemática, los vínculos a vídeos se harán mediante direcciones URL en los apartados establecidos en el formulario de cada modalidad de beca, mientras que se podrán cargar en la plataforma los documentos elaborados exclusivamente en PDF.

En candidaturas presentadas presencialmente, la documentación se puede aportar en soporte papel, y el material audiovisual exclusivamente en formato pen drive.

8. Crédito presupuestario

Las ayudas otorgadas tendrán la consideración de gasto público e irán a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente:

- Ejercicio 2021
presupuestario
- Código orgánico: 610
- Programa: 33321
- Código económico: 48001
- Importe máximo inicial: 24.300,00€

Reparto de los importes de las ayudas según la modalidad:

○ Modalidad A – residencias de creación (4)	14.000,00€
○ Modalidad B – residencias de investigación (2)	4.600 €
○ Modalidad C – residencias de investigación de iluminación escénica (1)	2.300,00€
○ Modalidad D – artistas emergentes (2)	3.400,00€

De forma excepcional, y atendiendo a causas justificadas, la partida destinada a estas ayudas se puede ampliar siempre que haya crédito disponible en la misma aplicación presupuestaria.

Se aplicará una retención aproximada de un 15% sobre el importe total de la ayuda.

9. Órganos competentes para la valoración, la instrucción y la resolución de las solicitudes

El órgano competente para la valoración de las solicitudes será una comisión de preselección y un tribunal, que se encargará de la valoración final.

La comisión de preselección estará formada por tres miembros:

- Un experto/a en artes vivas
- Un experto/a en danza contemporánea
- Un/a artista de danza contemporánea o artes vivas

El tribunal que hará la valoración final estará formado por seis miembros:

- Un miembro designado por la APDC.
- Un miembro designado por la ACPDC.
- Un/a experto/a en artes vivas de ámbito local o internacional.
- Un/a artista residente en Graner.
- La directora del Mercat de les Flors o un miembro designado por el Consorcio.
- La coordinadora de Graner.

En el caso de la modalidad Artista Emergente, en la valoración de la ayuda que se concederá en colaboración con el espacio Can Gassol del Ayuntamiento de Mataró, el tribunal también incluirá la técnica de artes escénicas del Ayuntamiento de Mataró o un miembro designado en su representación.

La resolución de la Dirección del Consorcio Mercat de les Flors de nombramiento del tribunal se hará pública durante el periodo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Actuará como secretario del tribunal un representante del Consorcio Mercat de les Flors con voz pero sin voto. La resolución de la convocatoria corresponderá a la Directora del Consorcio Mercat de les Flors a partir de la propuesta que eleve la comisión. La instrucción del procedimiento corresponderá a la coordinadora del Graner.

10. Instrucciones del procedimiento, valoración y resolución

Una vez concluido el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano instructor efectuará la comprobación de éstas en el sentido de verificar que todas se han presentado en el plazo y forma exigidos. Asimismo, se comprobará que en las solicitudes se han adjuntado todos los documentos necesarios para su valoración. En caso de que el órgano instructor detectara algún defecto o carencia en relación con la anterior, otorgará al / los interesado / s un plazo de 5 días para corregirlo. En caso de no realizarse la corrección dentro del plazo indicado, la solicitud quedará excluida del procedimiento.

La comisión de preselección valorará las propuestas presentadas y admitidas conforme los criterios establecidos en la convocatoria para cada una de las modalidades. Se preseleccionarán un total de 50 solicitudes, entre las presentadas en las diferentes modalidades. El tribunal valorará las candidaturas conforme los criterios establecidos en la convocatoria, y reflejarán su deliberación y conclusiones finales en el informe correspondiente.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del tribunal, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones y, en el caso de los beneficiarios provisionales, presentar los certificados conforme se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Barcelona, la Generalitat de Catalunya, resto de Administraciones y con la Seguridad social. En caso de que el beneficiario propuesto sea una persona jurídica, deberá aportar justificante de que ésta ha sido creada con unos objetivos y finalidades coincidentes con la ayuda que se propone concederle.

Una vez vencido el plazo del trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor elevará a la Dirección del Consorcio la propuesta de resolución definitiva.

La resolución definitiva deberá identificar claramente el/la seleccionado/a y la modalidad por la que ha resultado seleccionado/a.

11. Obligaciones de los beneficiarios/as

La concesión deberá ser aceptada por el beneficiario/a.

Su otorgamiento deberá ajustarse al régimen de incompatibilidades vigente y deberán tener en cuenta las vinculaciones derivadas del derecho comunitario europeo sobre esta materia.

Sin perjuicio de lo establecido en los dos apartados anteriores, los beneficiarios/as deberán:

- Aceptar y cumplir la normativa aprobada por el Consorcio.
- Acreditar con anterioridad al otorgamiento que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Barcelona, la Generalitat de Cataluña, el resto de Administraciones y la Seguridad Social.
- Disponer de la documentación que pueda ser exigida en la convocatoria a fin de garantizar las facultades de inspección y control.
- Declarar las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Barcelona, de la Generalidad de Cataluña, o de otras administraciones o entes públicos o privados en el último año, a efectos de comprobar las posibles incompatibilidades con la concesión de la ayuda, por el caso que la convocatoria así lo establezca.
- Presentar el programa de la actividad, así como comunicar cualquier alteración significativa que se produzca con posterioridad al otorgamiento o, en su caso, la correspondiente renuncia.
- Realizar la actividad para la que se le ha otorgado la ayuda.
- Adoptar las medidas de difusión que se prevean en la convocatoria.
- Justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la ayuda.
- Colaborar en las actuaciones de comprobación que le requiera el Mercat de les Flors o el Graner

En cualquier caso, el Consorcio quedará exento de la responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier otro tipo derivada de las actuaciones a que queden obligadas las personas o entidades destinatarias de las ayudas otorgadas. El destino de las ayudas concedidas no podrá alterarse en ningún caso por parte del beneficiario.

12. Plazos de resolución y notificación

El plazo máximo de resolución será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitimará a los interesados/as a entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de participación en la presente convocatoria.

13. Notificación

Las notificaciones se realizarán por medios telemáticos previa aceptación de estos por parte de los/las interesados/as en la solicitud de participación.

14. Publicación

Las resoluciones de otorgamiento de las ayudas se publicarán en la Web del Mercat de les Flors, Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la Base Nacional de Subvenciones.

Esta publicación tendrá los efectos de notificación, y al efecto, se comunicará a las personas beneficiarias a través de medios electrónicos.

15. Aceptación de las ayudas y acuerdo de colaboración

La aceptación de la ayuda se deberá hacer de forma expresa mediante la firma del formulario "Aceptación Ayuda a la creación 2021" que será facilitado por parte del Consorcio del Mercat de les Flors a los beneficiarios de cada modalidad. El mismo documento comportará la aceptación de los compromisos derivados del mismo acto, y deberá acompañarse de la entrega de fotocopia del DNI y la facilitación de un número de cuenta corriente donde realizar la transferencia correspondiente.

La aceptación de las ayudas otorgadas en el marco de estas Bases, conlleva el establecimiento de un marco de trabajo y colaboración entre los creadores/as beneficiarios y el Consorcio Mercat de les Flors, mediante el Graner - Fábrica de creación, quien gestionará todos los aspectos técnicos y de creación de cada una de las residencias. Este acuerdo tiene en cuenta unos compromisos por parte de las dos partes para que el paso de los beneficiarios de la ayuda por la institución sea lo más enriquecedor posible.

Este marco de colaboración consiste en:

- El acompañamiento en el proceso de trabajo por parte del Graner - Fábrica de Creación de los proyectos que han recibido una de las ayudas (y de Can Gassol del Ayuntamiento de Mataró para la modalidad D). Se debaten y definen formas de colaboración y de intercambio del proyecto con otros procesos de trabajo, ámbitos profesionales o actividades.
- La visibilización de los procesos de trabajo a través de la web del Graner - Fábrica de Creación (y de Can Gassol del Ayuntamiento de Mataró para la modalidad D) para difundir el trabajo de los creadores, compartir los procesos de trabajo con otros/as artistas, dar la posibilidad a los públicos de acceder de manera más pedagógica a las prácticas artísticas y dar transparencia al uso del dinero público.
- La difusión del proyecto resultante en el marco de las actividades de difusión del Graner (y de Can Gassol del Ayuntamiento de Mataró para la modalidad D), así como la articulación de alguna actividad complementaria en relación con posibles usuarios del equipamiento.

16. Plazo y forma de pago

Una vez se considere aceptada la ayuda, se tramitará el pago del 80% del importe otorgado. El pago del 20% restante se tramitará una vez finalizado y justificado el proyecto.

17. Medidas de difusión de las subvenciones por parte de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de las ayudas para el apoyo a la creación artística en el marco del Graner, deberán hacer constar en los materiales de difusión y publicidad del proyecto subvencionado el apoyo del Graner / Consorcio Mercat de les Flors y de Can Gassol del Ayuntamiento de Mataró para la modalidad D.

18. Plazo de desarrollo de los proyectos

Los proyectos deberán desarrollarse en el periodo comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2021. Este plazo se podrá prorrogar en caso de que las características del proyecto lo hagan necesario y habrá que acordarlo previamente con la dirección del Graner y del Consorcio Mercat de les Flors.

19. Forma de justificación

Una vez finalizado el proyecto, las personas beneficiarias deberán justificar el apoyo recibido mediante la entrega de un documento físico que acredite el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la ayuda.

Este documento puede consistir en una grabación audiovisual del momento de la



presentación pública del proyecto, o cualquier otro documento que tenga la misma función. El formato será pactado con el Graner en función de su naturaleza y en diálogo con el/la artista.

20. Aceptación de las bases

La participación en cualquiera de las convocatorias descritas en estas bases supone la aceptación de las mismas.

DISPOSICIÓN FINAL

Cuando la aplicación del apoyo otorgado comporte la utilización de espacios o de material, serán de aplicación las "Condiciones reguladoras del uso Graner – Fábrica de creación".

Ante cualquier duda interpretativa sobre el contenido de la convocatoria, la versión en catalán será la de referencia a todos los efectos.

Barcelona, 1 de septiembre de 2020

Àngels Margarit i Viñals
Directora del Consorcio del Mercat de les Flors

ANNEXOS

1. FICHA TÉCNICA GRANER

Iluminación

- Mesa de luces – LT PICCOLO 24/96 VGA
- Mesa de luces - LT PICCOLO II 24 1000
- 24 Multi Par ETC 750w 4 ópticas, CP60, CP61, CP62, CP62 +
- 12 Recortes RJ 614 1000W
- 20 PC RJ Lutin 306 1KW
- 10 Asimétrico Domino 1Kw
- 26 PAR 64
- 24 Peanas 30x40x6cm
- 6 Calles para luces de 2m altura y 3 alturas
- 1 Genie AWP25
- 96 CH de dimmer 3KW en la sala G
- 24 CH de dimmer 3KW en la sala MT
- Haze 500ft pro

A / V

- Mesa de sonido digital MIDAS X32
- Mesa de sonido YAMAHA MG 166 CX
- 2 Mesa de sonido Yamaha MG 10XU
- Mesa de sonido YAMAHA M-10
- 2 Lectores de CD CDJ-MP100 Akiyama
- 4 Altavoces autoamplificados JK-10A 700W Clase D Bi-amplificado
- 2 Cajas JBL EON 15P_autoamplificadas
- 2 Cajas JBL EON 15 XT_autoamplificadas
- 4 Cajas JBL EON 10_ autoamplificadas
- 1 Subwoofer JK-15WA (sala Gran)
- 1 Micrófono Shure SM58
- 2 Micrófonos Shure SM58-LC
- 2 Micrófonos Shure SM57-LC
- 1 Micrófono shure 48
- 1 Micrófono inalámbrico Sennheiser Freeport
- 1 Micrófono inalámbrico Shure BLX 24 / PG58
- 10 pie de micrófono K & M Jirafa 210/6
- Pantalla autoportante de proyección frontal de 4x3m / 4x2.25m (16/9)
- Tela proyección frontal blanco mate, sin marco, de 16/9 (7.8x4.4m)
- Tela proyección frontal / Retro Dual Vision, sin marco, de 16/9 (7.8x4.4m)
- vídeo proyector **Sharp** XG-NV6XE

- vídeo proyector Mitsubishi LVP-XD480 DLP 3.000 ANSI lúmenes
- Vídeo proyector SANYO PLC-XT35L LCD 5.000 ANSI lúmenes
- Vídeo proyector PANASONIC PT-EW640 5.800 ANSI lúmenes

maquinaria

- 2 Escaleras telescópicas de 5 escalones
- 11 Rollo Linóleo dual de 1.5 X 14m
- Suelo de Flamenco 10x10mt Aproximadamente Con tableros de 20mm de 1.20x2.40mt
 - ✓ 30 unidades de 1.2x2.4x.02m
 - ✓ 8 unidades de 2.4x0.4x.02m
 - ✓ 1 unidad de 0.4x0.4x0.02m

Cámara negra para sala MT

- 6 Patas de 3x4.35mt
- 1 Foro de 6x4.35mt H
- 1 Foro de 9x4.35mt H

Cámara negra para sala G

- 2 Foro de 6x6.9mt H

Cámara blanca para sala G

- 1 pata de 3.7x6mt H1
- 1 pata de 5x6mt H
- 1 pata de 5.7x6mt H

2.CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS

Sala Gran Planta baja

- Espacio diáfano de 239m²
- Anchura Sala: 14.5m
- Longitud Sala: 16.5m
- Espacio escénico 14 x 12 mt. 168 m²
 - Altura máxima barras: 7.m
- Galería perimetral a 6.5m de altura
- Suelo de madera "Harlequin LIBERTY Versión Permanente" Color negro.
- 7 Barras motorizadas. Capacidad de Carga por barra = 175.Kg peso repartido
- 96 CH de dimmer 3kW

Sala MT Planta primera

- Espacio diáfano de 103m²
- Anchura Sala: 9.45m
- Longitud Sala: 10.9m
- Espacio escénico 9x6.5 m
- Altura libre a luz de trabajo 3.96m
- Altura a Barras fijas 4.5m
- 5 Barras fijas a 2m de distancia entre ellas y 4.5m del suelo
- Altillo fuera de la superficie de la sala, a 2.7m de altura.
- Tierra de Danza "Harlequin ACTIVITYTM tapiz" Color gris.
- 24 CH de dimmer de 3 Kw
- 1 andamio de 2.6 x 1.35 x 03/30 m Altura de trabajo 04.35 H Total

Sala M Planta primera

- Espacio diáfano de 103m²
- Ancho: 9.45m
- Longitud: 10.9m
- Altura libre a luz de trabajo 3.96m
- Altillo fuera de la superficie de la sala, a 2.7m de altura.
- luz natural
- Posibilidad de opacidad, 90%
- Tierra de Danza "Harlequin ACTIVITYTM tapiz" Color gris.

3.ESPACIOS GRANER

